



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 220-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 26 de junio de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 13-2022-MDT-A, de fecha 27.05.2022; EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 07632-2023 de fecha 29.05.2023, el INFORME N° 090-2023/MDT-SGOYMING.JCSS de fecha 30.05.2023, INFORME N° 1204-2023/MDT-GI-SGOyM de fecha 30.05.2023 emitido por el Sub gerente de Obras y Mantenimiento, el INFORME N° 1153-2023/MDT-GI emitido por la Gerencia de Infraestructura de fecha 01.06.2023, el INFORME LEGAL N° 1018-2023-MDT-GAJ, de 15.06.2023; emitido por la Gerente de Asesoría Legal; emitido por la Gerente de Asesoría Legal; PROVEÍDO S/N de 19.06.2023 emitido por el Gerente Municipal;

y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 13-2022-MDT-A, de 14.11.2022, la Municipalidad Distrital de Tambogrande, contrató al 'BRAN INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA', para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-2 LA PEÑITA, CENTRO POBLADO LA PEÑITA, DISTRITO TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - REGION PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2535812, por el monto de S/ 7'670,250.97 (Siete Millones Seiscientos Setenta Mil Doscientos Cincuenta con 97/100 soles), y un Plazo de Ejecución de 240 días Calendario.

Mediante el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°07632-2023, inserto la CARTA N° 073-2023/PABUR C, G/NRVV-RL/PDSLP, la empresa PABUR CONTRATISTA GENERALES, alcanza a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Tambogrande el informe N° 061-2023-PABUR CG/JBRV, del jefe de Supervisión de obra donde aprueba los CALENDARIOS Y CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS (CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, PROGRAMACIÓN PERT – CPM, CALENDARIO GANNT) ACTUALIZADOS CON LOS MONTOS DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 05.

Mediante INFORME N° 090-2023/MDT-SGOYMING.JCSS de 30.05.2023, el Ing. Juan Carlos Serna Silva, Asistente de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento, de acuerdo a la documentación revisada de los cronogramas y Calendarios de ejecución de obra, no modificando las fechas de inicio el 22 de Junio del 2022 y fecha de término el 19 de marzo del 2023, recomendando aprobar mediante acto resolutivo.

También se indica que, se tiene el Cronograma Valorizado de avance de obras alcanzado por el Contratista y Aprobado por el Supervisor de la Obra.

Con INFORME N° 1204-2023/MDT-GI-SGOyM, emitido por el Sub gerente de Obras y Mantenimiento, emite pronunciamiento sobre la aprobación de CALENDARIOS Y CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS (CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, PROGRAMACIÓN PERT – CPM, CALENDARIO GANNT) ACTUALIZADOS CON LOS MONTOS DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 05 de la obra denominada: "RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-2 LA PEÑITA, CENTRO POBLADO LA PEÑITA, DISTRITO TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - REGION PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2535812, en mérito al informe emitido por parte del asistente de obra, y en base a la opinión favorable del supervisor de la obra sugiere procedente APROBAR LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA DENOMINADA "RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-2 LA PEÑITA, CENTRO POBLADO LA PEÑITA, DISTRITO TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - REGION PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2535812.

Con Informe N° 1153-2023/MDT-GI de fecha 01.06.2023, recepcionado en la Gerencia Municipal mediante expediente N° 6233-2023 de fecha 02.06.2023, el Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche, gerente de infraestructura, emite el presente informe concluyendo "Este despacho, luego de visualizar los documentos adjuntos al informe de la referencia a) respecto a la solicitud de Aprobación de los Calendarios Actualizados de Avance de Obra son: Calendario Valorizado, Diagrama de GANT y Calendario PER CPM Actualizado estos deben ser aprobados mediante acto resolutivo acorde al reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 220-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 26 de junio de 2023.

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones vigente, aprobado con Ordenanza Municipal N°04-2022-MDT-CM, publicada con fecha 01 abril de 2022, señala en el Capítulo V de su Art 40° que entre las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica corresponde: "Asesorar a la alcaldía, al concejo municipal y las diferentes unidades orgánicas de la municipalidad, absolviendo las consultas respecto de la correcta interpretación de los alcances de las normas jurídicas, y debiendo emitir informes y opinión legal ante el requerimiento de los órganos de la Municipalidad. Así mismo, según el numeral 4, corresponde: "Emitir informes concluyentes en procedimientos administrativos cuando el fundamento de la pretensión sea razonablemente discutible o en hechos que sean controvertidos jurídicamente; así mismo, respecto de los expedientes administrativos dentro de los cuales existen opiniones divergentes entre dos o más unidades orgánicas a nivel institucional.

Con el Informe Legal N° 1018-2023-MDT-GAJ, de 15.06.2023; emitido por la Gerente de Asesoría Legal, indica "Que la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF y sus modificatorias, en ese contexto, tenemos que mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuya vigencia es de 30 de enero de 2019, define en el Anexo N° 01 al calendario de avance de obra valorizado, como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra (...)" Y concluye, "(...) valorar los informes técnicos emitidos por las áreas competentes y en base a lo aprobado emitase, según corresponda el ACTO RESOLUTIVO, donde se APRUEBE CALENDARIOS Y CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS (CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, PROGRAMACIÓN PERT - CPM, CALENDARIO GANNT) ACTUALIZADOS CON LOS MONTOS DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 05: "RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-2 LA PEÑITA, CENTRO POBLADO LA PEÑITA, DISTRITO TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - REGION PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2535812, teniendo como fecha de culminación el 19 de marzo de 2023, Emitido el Acto Resolutivo, notifíquese al contratista y supervisor en el modo y forma de Ley, así como a los estamentos de la Entidad. (...)"

Que, con Proveído S/N de fecha 19 de junio del 2023 el Gerente Municipal solicita proyectar el acto resolutivo.

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados; el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal".

Asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 059-2023-MDT-A de 11 de enero de 2023, se resolvió delegar las facultades a la Gerencia Municipal sobre esta materia, por lo que, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los CALENDARIOS Y CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS (CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, PROGRAMACIÓN PERT - CPM, CALENDARIO GANNT) ACTUALIZADOS CON LOS MONTOS DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 05 DE LA OBRA DENOMINADA: "RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-2 LA PEÑITA, CENTRO POBLADO LA PEÑITA, DISTRITO TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - REGION PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2535812, teniendo como fecha de inicio el 22 de Junio del 2022 y fecha de término el 19 de marzo del 2023, de acuerdo a los fundamentos técnicos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la supervisión de obra, Ing. Juan Bernardo Ricera Vargas; y al contratista 'BRAN INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA' en el domicilio y correo electrónico respectivo; para su conocimiento y fines legales consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, al Despacho de Alcaldía, Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Abastecimiento, para que se sirvan realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 220-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 26 de junio de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que, en virtud del Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad, Principio de Buena Fe, señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos; la Gerencia Municipal debe asumir que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme con los dispositivos legales vigentes; debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se precisa que dicha información, es de naturaleza iuris tantum, por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario, y por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior; en atención a lo dispuesto en el numeral 1.16 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
ABG. DAVID CARRIÓN JUAREZ
GERENTE MUNICIPAL

C.E.
Arch.
GM